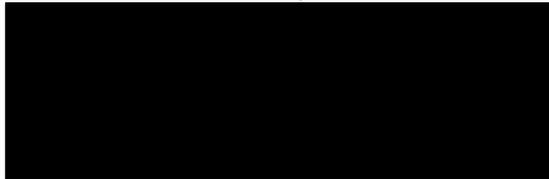


Ciudad de México a 23 de enero de 2018

TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.



Presente.

Hago referencia a su escrito del día 30 de agosto de 2017, ingresado en esta Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía (SENER) el mismo día, mes y año, por el que hace llegar el documento intitulado: "Evaluación de Impacto Social Área Contractual 2, Cinturón Plegado Perdido, Golfo de México" (**Evaluación o EVIS**), presentado por **TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V. (Promovente)** sobre el proyecto denominado "Área Contractual 2, Cinturón Plegado Perdido, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas" que se localiza en el Cinturón Plegado Perdido del Golfo de México (**Proyecto**).

Con base en lo anterior, y una vez evaluada la información presentada por el **Promovente**, y

RESULTANDO:

PRIMERO. Que el 13 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L04/2015 respecto de la **Ronda 1**, en la que se adjudica un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos al Licitante **TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Que el 10 de marzo de 2017 se suscribió el "Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos Bajo la Modalidad de Licencia en Aguas Profundas" entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y **TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.** y Exxonmobil Exploración y Producción México, S. de R.L. de C.V., el cual establece en el Inciso c) de la Cláusula 3.3.:

"El Contratista deberá presentar la Evaluación de Impacto Social que deberá elaborarse conforme a lo previsto en la Ley de Hidrocarburos, su Reglamento y demás Normatividad Aplicable, la cual deberá incluir, al menos, la descripción del proyecto y su área de influencia, la identificación y caracterización de los pueblos y comunidades que se encuentren dentro del área de influencia, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales previo al inicio de las Actividades Petroleras".

TERCERO. Que el 30 de agosto de 2017, se recibió en esta Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial (**Dirección General**) de la **SENER**, el escrito mediante el cual, con fundamento en el artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos, y 81 de su Reglamento, se presenta el documento intitulado: "Evaluación de Impacto Social Área Contractual 2, Cinturón Plegado Perdido, Golfo de México", en el que se informa sobre la descripción del **Proyecto**, sus componentes técnicos, su ubicación geográfica, potenciales impactos sociales y medidas de prevención y mitigación.

JARM



CUARTO. Que el 22 de marzo de 2017, el Titular de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, mediante Oficio 117.-DGISOS.244/2017, asignó a la Dirección General Adjunta de Impacto Social y Consulta Previa, la responsabilidad de llevar a cabo el trámite y resolución de los asuntos relativos al impacto social a que se refieren las fracciones XI, XII y XIII del artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 89 y 90 constitucionales en relación con el artículo 1° constitucional, todas las personas gozarán de los derechos humanos fundamentales reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales en la materia, y todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, como lo es la Secretaría de Energía, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (principio pro persona), y que en caso de ser necesario, todas las autoridades deben ejercer el control de convencionalidad para verificar si un acto de autoridad vulnera los derechos humanos.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 33, fracciones I, IV, XXI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Energía, entre otras cosas, promover que la participación de los particulares en las actividades del sector sea en los términos de la legislación y de las disposiciones aplicables, y que, como se desprende de la **Evaluación** del proyecto "Área Contractual 2, Cinturón Plegado Perdido, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas", la Exploración y Extracción de Hidrocarburos son actividades de la industria de hidrocarburos que está regulada en el artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos, ergo, es indubitable que ésta Ley rige por especificidad.

TERCERO. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, consigna en sus artículos 1, 2, apartado E, fracción VII, y 38, fracciones I, X, XI, XII y XIII, que será la unidad administrativa denominada Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial (DGISOS), adscrita a la Oficina del Secretario, a la que corresponde el ejercicio de las facultades siguientes relacionadas con la **EVIS**, a saber:

"Artículo 38.- Corresponde a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, el ejercicio de las facultades siguientes:

I. Aplicar los ordenamientos jurídicos y demás normas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen o estén vinculadas a los derechos humanos, impacto social y la ocupación superficial en el sector energético;

II a IX...

X. Determinar sobre la presencia de grupos sociales en situación de vulnerabilidad en las áreas en que se llevarán a cabo las actividades para la ejecución de proyectos en materia energética;



XI. Recibir y valorar las evaluaciones de impacto social que presenten los asignatarios, contratistas e interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia energética de conformidad con las disposiciones técnico-administrativas que se hayan elaborado para tal efecto;

XII. Elaborar el dictamen técnico sobre las evaluaciones de impacto social que presenten los asignatarios, contratistas e interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia energética;

XIII. Emitir la resolución y recomendación correspondiente sobre las evaluaciones de impacto social que presenten los asignatarios, contratistas e interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia energética;

[...]

XIX. Requerir información necesaria para el desarrollo de sus funciones, a órganos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales, empresas productivas del Estado, empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica.”

CUARTO. La Ley de Hidrocarburos establece en su TÍTULO CUARTO “Disposiciones aplicables a la Industria de Hidrocarburos”, Capítulo V “Del Impacto Social”, Artículo 121:

“Artículo 121.- Los interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en materia de Hidrocarburos, así como los Asignatarios y Contratistas, deberán presentar a la Secretaría de Energía una evaluación de impacto social que deberá contener la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes, en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

La Secretaría de Energía emitirá la resolución y las recomendaciones que correspondan, en el plazo y los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

La resolución señalada en el párrafo anterior deberá ser presentada por los Asignatarios, Contratistas, Permisarios o Autorizados para efectos de la autorización de impacto ambiental.”

Y el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos dispone en su Capítulo IV “De la Evaluación de Impacto Social y la Consulta Previa”, *inter alia*, lo siguiente:

“(…) Artículo 79.- Los Asignatarios o Contratistas, así como los interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en la Industria de Hidrocarburos deberán presentar a la Secretaría, la Evaluación de Impacto Social a que se refiere el artículo 121 de la Ley.

La Evaluación de Impacto Social tendrá validez durante la vigencia del proyecto, siempre y cuando este último no sufra modificaciones sustanciales.



Las autorizaciones que soliciten los Asignatarios y Contratistas para realizar actividades dentro del Área de Asignación o el Área Contractual, no estarán sujetas a lo previsto en el presente artículo.

Los interesados en obtener un permiso para realizar las actividades de comercialización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos, no estarán sujetos a lo previsto en el presente artículo, siempre que no realicen obras o desarrollo de infraestructura.

Artículo 80.- La resolución y las recomendaciones que emita la Secretaría sobre la Evaluación de Impacto Social serán un requisito para que los Asignatarios, Contratistas, Permisionarios y Autorizados inicien las actividades de que se trate.

Artículo 81.- *La Evaluación de Impacto Social deberá presentarse de acuerdo con la guía y el formato que establezca la Secretaría. La responsabilidad respecto del contenido de la Evaluación de Impacto Social corresponderá al Asignatario, Contratista, Permisionario o Autorizado, según corresponda.*

La Evaluación de Impacto Social deberá contener, al menos:

I. La descripción del proyecto y de su área de influencia;

II. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto;

III. La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto, y

IV. Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por los Asignatarios, Contratistas, Permisionarios o Autorizados.

La Secretaría emitirá las disposiciones de carácter general que contendrán la metodología para la definición del área de influencia de acuerdo al tipo de proyecto en materia de Hidrocarburos, a que se refiere la fracción II de este artículo.

Para la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales, la Secretaría emitirá disposiciones de carácter general que contendrán las metodologías para su determinación.

Artículo 82.- La Secretaría, en un plazo de noventa días hábiles, contado a partir de la presentación de la Evaluación de Impacto Social, emitirá una resolución sobre dicha Evaluación e incluirá en su caso, las recomendaciones sobre las medidas y los planes a que hace referencia el artículo anterior.

Artículo 83.- *En el supuesto de que la Evaluación de Impacto Social no cumpla con los requisitos y criterios previstos en el presente ordenamiento y en la guía y el formato a que se refiere el artículo 81 de este Reglamento, la Secretaría prevendrá al Asignatario, Contratista, Permisionario o Autorizado para que en un plazo de veinte días hábiles subsane dicha prevención. La prevención suspenderá el plazo a que se refiere el último párrafo del artículo anterior, hasta en tanto no se atiende con la prevención realizada por la Secretaría.*

Artículo 84.- *Para la emisión de la resolución y las recomendaciones sobre la Evaluación de Impacto Social, la Secretaría podrá solicitar la opinión técnica de las dependencias o entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de expertos, cuando por las*



características del proyecto se estime que sus opiniones pueden proveer de mejores elementos para la formulación de las mismas. (...)"

En este sentido, aquellas personas físicas o jurídicas, así como Empresas Productivas del Estado, interesados en obtener el permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia de hidrocarburos, tienen la obligación de presentar la Evaluación de Impacto Social ante la Secretaría de Energía con los elementos mínimos siguientes:

- La descripción del proyecto y de su área de influencia.
- La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto.
- La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto. Se debe precisar que los impactos sociales incluyen a toda la población en el área de influencia del proyecto, con especial énfasis en pueblos y comunidades indígenas y grupos en situación especial de vulnerabilidad.
- Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos.

Elementos dirigidos, entre otros, para analizar los impactos sociales que puedan ocurrir y, así, planear, estructurar, articular e implementar las medidas de prevención y mitigación, y el respectivo plan de gestión social, que pudieran aplicarse para paliar los cambios que las comunidades *in genere* sufran. En ese sentido, es comprensible que la Evaluación de Impacto Social tenga validez durante la vigencia del proyecto que se pretende desarrollar, y que en caso de sufrir éste una modificación sustancial, será necesario presentar una nueva Evaluación de Impacto Social.

QUINTO. Que el documento intitulado "Evaluación de Impacto Social Área Contractual 2, Cinturón Plegado Perdido, Golfo de México", cuenta con la información suficiente, en relación con el CONSIDERANDO CUARTO, para que la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de esta **Secretaría** realizara el análisis conducente, del cual se desprende:

Sección 1. Descripción del proyecto, delimitación de su área de influencia

Respecto de la descripción técnica del **Proyecto**, el **Promoviente** señala que el Área Contractual 2 cuenta con una superficie aproximada de 2,977 kilómetros cuadrados y una profundidad aproximada de entre 2,200 y 3,500 metros. De acuerdo con el **Promoviente**, el **Proyecto** se localiza en Aguas Profundas en el Cinturón Plegado Perdido del Golfo de México, aproximadamente a 356 kilómetros del Puerto de Tampico, Tamaulipas, en las siguientes coordenadas geográficas:

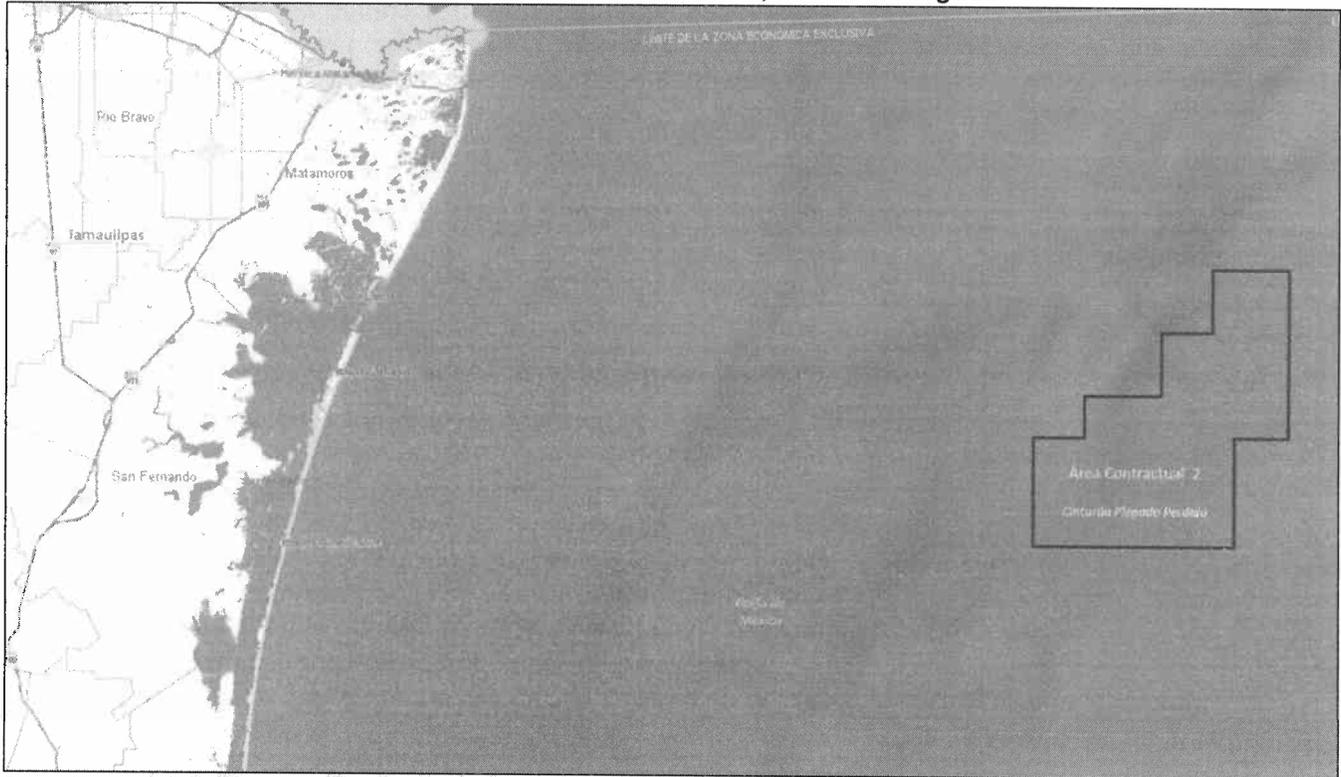
Tabla 1. Coordenadas geográficas del "Área Contractual 2, Cinturón Plegado Perdido"

Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
1	95° 40' 00"	24° 44' 30"
2	95° 40' 00"	25° 00' 00"
3	95° 32' 00"	25° 00' 00"
4	95° 32' 00"	25° 06' 00"
5	95° 20' 00"	25° 06' 00"
6	95° 20' 00"	25° 15' 00"
7	95° 12' 00"	25° 15' 00"
8	95° 12' 00"	25° 24' 00"
9	95° 00' 00"	25° 24' 00"
10	95° 00' 00"	25° 00' 00"
11	95° 08' 30"	25° 00' 00"
12	95° 08' 30"	24° 44' 30"



Fuente. Tabla elaborada por el Promovente en la Evis

Mapa 1. Ubicación del "Área Contractual 2, Cinturón Plegado Perdido"



Fuente. Mapa elaborado por la SENER con información proporcionada por el Promovente. Mapa Digital INEGI

El **Promovente** prevé perforar de uno a tres pozos de exploración durante el **Periodo Inicial de Exploración**. En el caso de perforarse, el pozo de exploración se ubicará dentro de los límites del **Área Contractual**, sin embargo, aún no se determina su ubicación precisa. Para la perforación de dicho pozo, el **Promovente** utilizará una **Unidad Móvil de Perforación (MODU)** costa afuera, la cual será un buque de perforación que usará un sistema de posicionamiento dinámico para mantener su ubicación. Los componentes principales de la MODU se mencionan a continuación:

- Sistema de posicionamiento dinámico para mantener la posición en el sitio del pozo;
- Torre de perforación;
- Control de lastre para mantener la estabilidad del buque;
- Sistema de generación de energía que servirá para operar el buque y todo el equipo;
- Helipuerto y equipo de abastecimiento de combustible;
- Espacio de almacenamiento para guardar los materiales (gasóleo, lodos de perforación, cemento, etc.), así como los equipos asociados a la perforación (tuberías de revestimiento, bombas, mangueras, etc.);
- Equipo submarino (equipo de control del pozo y tubos verticales marítimos);
- Grúas para la transferencia de equipos y suministros;
- Instalación de manejo de desechos (tratamiento en el lugar o almacenamiento temporal);
- Equipo salvavidas y de emergencia (botes salvavidas, balsas para evacuación de emergencia y equipo contra incendio), y

JARM



- Alojamiento para hasta 200 personas a bordo.

Asimismo, el **Promovente** señala que las actividades principales que se realizarán para perforar el pozo serán las siguientes (págs. 2-3 a 2-6):

- Movilización y estudio del lecho marino previo a la perforación,
- Actividades de perforación,
- Perfilado sísmico vertical,
- Pruebas de pozo, y
- Abandono

De manera adicional, el **Promovente** presenta un cronograma en el que señala la duración de las actividades que realizará durante el Periodo Inicial de Exploración. Este cronograma se muestra a continuación:

Tabla 1. Cronograma de actividades del Periodo Inicial de Exploración

Etapa	Nombre	Actividades	Duración aproximada
1		Movilización	De 30-90 días
2	Operaciones	Perforación	De 30-90 días
		Perfilado Sísmico Vertical	Varios días
		Prueba de Pozos	De 30-90 días
3		Abandono	Varios días

Fuente. Tabla elaborada por el **Promovente** en la EVIS

El **Promovente** informa que las operaciones de perforación requerirán el uso y manejo de dos buques de suministro y de helicópteros que se trasladen de la MODU a la costa. El **Promovente** resalta que la base de abastecimiento de los buques será el Puerto de Tampico, mientras que el helipuerto estará ubicado en el aeropuerto de Matamoros.

En lo que refiere a los dos buques de abastecimiento, el **Promovente** indica que éstos transportarán los suministros desde la base de abastecimiento hasta la MODU, además llevarán los materiales de desecho a la costa para su apropiada eliminación y brindarán apoyo en materia de seguridad durante las actividades de perforación. El **Promovente** prevé que los buques de abastecimiento realicen un viaje por día, desde la base de suministro en Tampico, hasta la MODU. Asimismo, el **Promovente** señala que utilizará las instalaciones portuarias existentes, así como las redes de transporte y de abastecimiento actuales.

Respecto al uso del helicóptero, el **Promovente** refiere que éste será utilizado para trasladar al personal y a los suministros ligeros. Durante las actividades de perforación, el helicóptero realizará un viaje diario desde el helipuerto hasta la MODU, y viceversa. En caso de emergencia, el **Promovente** se apoyará en el helicóptero, a fin de llevar a cabo la evacuación médica desde la MODU. Esta última contará con un helipuerto con capacidades de abastecimiento de combustible para apoyar esta actividad.

En lo que refiere al personal que será requerido para el desarrollo del **Proyecto**, el **Promovente** informa que la tripulación total de la MODU será de hasta 200 personas, de las cuales, menos de la mitad serán contratadas por el propietario de la MODU para realizar operaciones marítimas o de perforación. Los empleados adicionales serán subcontratados, incluyendo el proveedor de fluidos de perforación, servicio de alimentos, limpieza, registros, operación de herramientas, etc. Igualmente, el **Promovente** resalta que durante las operaciones de perforación, el personal clave de la empresa contratista se encontrará a bordo.



El **Promovente** refiere que el personal que se contratará será altamente calificado, excluyendo el personal que se encuentre en el área de servicio de alimentos y limpieza.

De acuerdo con lo manifestado por el **Promovente**, el personal que trabajará en la MODU rotará cada 28 días, es decir, laborarán 28 días en la Unidad Móvil de Perforación y 28 días serán destinados a su descanso. A bordo de la MODU, cada uno de los empleados trabajará un turno de 12 horas y contará con un reemplazo que trabaje las siguientes 12 horas del día, a fin de que las operaciones se realicen durante las 24 horas.

Asimismo, el **Promovente** informa que cada uno de los buques de abastecimiento contará con tripulación de origen mexicano, mientras que el resto serán extranjeros.

Para la base de suministro, el **Promovente** contratará a una empresa mexicana durante las operaciones de perforación, con la finalidad de que realice las actividades de transporte, carga de embarcaciones, seguridad, etc. El personal que realizará las actividades en la base de suministro, trabajará para otros operadores simultáneamente, por lo que no laborarán por completo con la empresa contratista.

El **Promovente** refiere que, de ser posible, el equipo de perforación será adquirido localmente. Sin embargo, los artículos adicionales serán importados.

Finalmente, el **Promovente** indica que los procedimientos administrativos vinculados con el **Proyecto** son los siguientes:

Tabla 2. Procedimientos administrativos vinculados al Proyecto

Autoridad ante la cual se presenta la solicitud	Nombre del procedimiento administrativo
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Línea de base ambiental (ELBA)
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)
Secretaría de Energía	Evaluación de Impacto Social (EviS)
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Plan de Exploración (EP)
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Sistema de Administración de Riesgos y CURR (SASISOPA)
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Programa de Implementación del Sistema de Administración de Riesgos
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Autorización para perforación (DA) de pozos en aguas profundas y en aguas ultra profundas
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Aviso para el inicio de las Actividades (NSA) de Perforación
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Notificación de Uso de Dispersantes de Derrame de Petróleo (OSDU)
Comisión Nacional del Agua	Permiso de Extracción del Agua (WE)
Comisión Nacional del Agua	Permiso para Descargar Aguas Residuales (WWD)
Secretaría de Marina Armada de México	Permiso para Vertimiento de Desperdicios en el Mar
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Plan de Manejo de Desechos (WMP)
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Registro como Generador de Desperdicios Peligrosos (HWGR) para el Sector Petrolero
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos (HWTa)
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Aviso de Abandono Permanente de pozos en agua profunda y en aguas ultra profundas

Fuente. Tabla elaborada por el **Promovente** en la EviS

Sobre el Área de Influencia del **Proyecto**, el **Promovente** define tres diferentes áreas, un Área Núcleo, un Área de Influencia Directa y un Área de Influencia Indirecta (págs.2-11 a 2-8). A continuación se describen cada una de ellas:

Área Núcleo

El **Promovente** señala que el Área Núcleo (AN) comprenderá la ubicación de un pozo y de una zona de amortiguamiento de 500 metros. Sin embargo, al no contar con la ubicación específica del pozo, el

JARM



Promovente refiere que el AN estará conformada por el polígono del Área Contractual más una zona de amortiguamiento de 500 metros.

Área de Influencia Directa

De acuerdo con el **Promovente**, el Área de Influencia Directa (AID) del **Proyecto** es el espacio físico contiguo al Área Núcleo en donde se encuentran elementos socioeconómicos y socioculturales que pueden ser afectados directamente por el trabajo y las actividades que se realicen durante el Periodo Inicial de Exploración del Área Contractual.

Para delimitar el AID del **Proyecto**, el **Promovente** consideró los siguientes elementos: unidades territoriales y administrativas; asentamientos agrícolas y propiedades privadas; asentamientos humanos y localidades; alteraciones a los derechos individuales y colectivos; patrimonio cultural tangible e intangible; patrones de tráfico terrestre; rutas de migración o movilidad; actividad económica y adquisición de bienes y servicios; Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con el **Proyecto**; sistemas ambientales y estudios ambientales; reglamentos existentes de uso de suelo; características del **Proyecto**, y cambios al ambiente y el paisaje.

De manera adicional, para la delimitación del AID el **Promovente** consideró las actividades que contribuirán a determinar las áreas que podrían resultar afectadas directamente durante el Periodo de Exploración Inicial. Estas actividades se mencionan a continuación:

- Transporte marítimo realizado por los buques de suministro que viajarán, aproximadamente, dos o tres veces por semana desde el puerto de Tampico a la MODU y viceversa;
- Transporte en helicóptero para trasladar al personal del helipuerto a la MODU y de vuelta;
- Servicios de abastecimiento que serán provistos por una empresa mexicana;
- Transporte terrestre local para el personal entre la base de abastecimiento y el puerto, y
- Transportación de bienes a la base de abastecimiento mediante automóviles, camionetas o camiones.

De esta manera, el **Promovente** señala que el AID del **Proyecto** estará integrado por los siguientes componentes:

A) Componente marino

- a) Aguas marinas, el lecho marino, el aire y la biota localizadas en el Área Núcleo, y
- b) El componente marino ubicado entre el Área Núcleo y la base de abastecimiento en el puerto (incluyendo las aguas marinas, el lecho marino y el aire).

B) Componente terrestre

- a) El área ocupada por el puerto de Tampico;
- b) Los márgenes del Río Pánuco, entre su desembocadura en el Golfo de México hasta el Puente Prieto;
- c) Los bloques inhabilitados adyacentes al Río Pánuco, en las localidades de Tampico y Ciudad Madero;
- d) Las localidades de Anáhuac, Benito Juárez, Hidalgo y Bella Vista;
- e) Las posibles rutas de embarcaciones entre el Área Contractual y el Puerto de Tampico, y
- f) El espacio aéreo de la ruta del helicóptero entre el helipuerto de Matamoros y el Área Contractual.

Asimismo, el **Promovente** refiere que las localidades que se encontrarán en el AID del **Proyecto** serán las siguientes: Ciudad Madero, Tampico, Anáhuac, Hidalgo, Benito Juárez y Bella Vista.

Área de Influencia Indirecta

De acuerdo con el **Promovente**, el Área de Influencia Indirecta (All) del **Proyecto** es el espacio físico contiguo o circundante al Área de Influencia Directa donde se encuentran elementos socioeconómicos y socioculturales que pueden ser afectados indirectamente por los trabajos y las actividades realizados durante las distintas etapas del **Proyecto**.

Para delimitar el All del **Proyecto**, el **Promovente** consideró los siguientes elementos: unidades territoriales y administrativas; asentamientos agrícolas y propiedades privadas; asentamientos humanos y localidades; alteraciones a los derechos individuales o colectivos; patrimonio cultural tangible e intangible; patrones de tráfico terrestre; rutas de migración o movilidad; actividad económica y adquisición de bienes y servicios; Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con el **Proyecto**; sistemas ambientales y estudios ambientales; reglamentos existentes de uso de suelo; características del **Proyecto**, y cambios al ambiente y paisaje.

Adicionalmente, para la delimitación del All el **Promovente** consideró las actividades que coadyuvarán a determinar cuáles serán las áreas que podrían resultar afectadas directamente durante la Fase de Exploración Inicial. Estas actividades se mencionan a continuación:

- Servicios de suministro que serán provistos indirectamente por empresas ubicadas en Tampico, lo cual podrían tener un impacto indirecto en las empresas de servicios locales;
- Transporte para el personal de Ciudad Madero, Pueblo Viejo y Tampico al puerto.
- Abastecimiento de bienes transportados desde la base de suministro por medio de automóviles, vagonetas o camiones, principalmente desde Tampico y Ciudad Madero.

De esta manera, el **Promovente** señala que el All del **Proyecto** comprenderá los siguientes elementos:

- a) La carretera federal No. 180 que conecta las localidades de Pueblo Viejo y Tampico, mediante el puente El Prieto, y
- b) La delimitación geográfica total de las localidades de Tampico, Ciudad Madero, Hidalgo, Anáhuac y Benito Juárez (excluyendo las manzanas que se ubican en el Área de Influencia Directa del **Proyecto**).

Finalmente, el **Promovente** refiere que dentro del All del **Proyecto** se ubican las siguientes localidades: Anáhuac, Hidalgo, Benito Juárez, Ciudad Madero y Tampico.

Conclusiones y recomendaciones del análisis técnico:

- El **Promovente** presenta información sobre la descripción técnica del **Proyecto**, sus etapas y los elementos que lo componen.
- El **Promovente** señala que “el personal de los BS será principalmente mexicano y el resto extranjeros”. Al respecto, ésta Dirección General recomienda al **Promovente** en primera instancia buscar satisfacer las necesidades laborales de la empresa con habitantes del área de influencia o de áreas colindantes. Para lo cual, se recomienda ofertar los oficios o profesiones que se requieren, en las bolsas de trabajo de Instituciones de Educación Superior locales (Universidades, Tecnológicas o Centros de Investigación, entre otros).
- Asimismo en caso de contar con trabajadores extranjeros, se recomienda al **Promovente** diseñar un programa de sensibilización para ellas y/o ellos en cuanto al respeto de los derechos humanos



de acuerdo a los "Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos" instrumento aprobado por la Organización de las Naciones Unidas, con el objeto de evitar posibles conflictos con la comunidad.

- De igual manera, esta Dirección General recomienda al **Promovente** el manejo óptimo de las expectativas de la comunidad en términos de generación de empleo, esto es, proporcionar toda la información referente a los tiempos y formas de contratación, con la finalidad de evitar entre los postulantes falsas expectativas.

Sección 2. Identificación de comunidades en el Área de Influencia

En lo que refiere a la identificación de comunidades y pueblos, el **Promovente** señala que se identificaron seis localidades dentro del área de influencia del **Proyecto**. Respecto de las localidades identificadas en el Área de Influencia Directa, el **Promovente** presenta la siguiente información:

Tabla 3. Localidades Identificadas en el Área de Influencia Directa del Proyecto

No.	Clave	Entidad Federativa	Clave	Municipio	Clave	Localidad	No. de manzanas incluidas	Población
1	28	Tamaulipas	009	Ciudad Madero	0001	Ciudad Madero	14	533
2	28	Tamaulipas	038	Tampico	0001	Tampico	13	249
3	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	133	Pueblo Viejo	0002	Anáhuac	26	1,058
4	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	133	Pueblo Viejo	0007	Hidalgo	11	279
5	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	133	Pueblo Viejo	0017	Benito Juárez	26	1,523
6	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	133	Pueblo Viejo	0108	Bella Vista	Localidad rural completa	345

Fuente. Tabla elaborada por el **Promovente** en la EvIS

Asimismo, en lo que respecta a las localidades identificadas en el Área de Influencia Indirecta del **Proyecto**, el **Promovente** informa lo siguiente:

Tabla 4. Localidades Identificadas en el Área de Influencia Indirecta del Proyecto

No.	Clave	Entidad Federativa	Clave	Municipio	Clave	Localidad	No. de manzanas incluidas	Población
1	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	133	Pueblo Viejo	0002	Anáhuac	287	6,477
2	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	133	Pueblo Viejo	0007	Hidalgo	214	2,919
3	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	133	Pueblo Viejo	0017	Benito Juárez	219	6,739
4	28	Tamaulipas	009	Ciudad Madero	0001	Ciudad Madero	2,829	196,683
5	28	Tamaulipas	038	Tampico	0001	Tampico	4,043	297,035

Fuente. Tabla elaborada por el **Promovente** en la EvIS

El **Promovente** caracteriza a las localidades que se encuentran en las áreas de influencia del **Proyecto**, a partir de rasgos sociodemográficos, socioeconómicos y socioculturales, entre los que destacan los siguientes indicadores (págs. 2-48 a 2-59, y 2-69 a 2-75):

- Población total
- Migración
- Grupos vulnerables
- Indicadores económicos
- Vivienda
- Características educativas
- Salud



- Acceso a servicios públicos
- Seguridad vehicular
- Patrimonio cultural tangible

Por otra parte, el **Promoviente** presenta la identificación y análisis de los posibles actores interesados en el desarrollo del **Proyecto**. Dicho análisis permitió identificar a los siguientes actores de interés:

Tabla 5. Grupos y actores de interés

Grupo de interés	Actor de interés
Instituciones públicas: Representantes de los niveles de gobierno federal, estatal y municipal, y los reguladores del marco normativo posiblemente involucrados en el proyecto que hayan mostrado algún interés público en el Proyecto .	Oficina del Presidente de la República
	Secretaría de Energía (SENER)
	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
	Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT)
	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
	Secretaría de Marina (SEMAR)
	Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
	Policía Federal
	Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)
	Comisión Reguladora de Energía (CRE)
	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)
	Petróleos Mexicanos (PEMEX)
	Administración Portuaria de Tampico
	Capitanía de Puertos
	Gobierno del Estado de Tamaulipas
	Agencia de Energía de Tamaulipas
	Secretaría de Desarrollo Económico
	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA)
	Secretaría de Pesca y Acuicultura de Tamaulipas
	Gobierno del Estado de Veracruz
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario (SEDECOP) del estado de Veracruz	
Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) de Veracruz	
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA)	
Gobierno Municipal de Tampico	
Gobierno Municipal de Ciudad Madero	
Gobierno Municipal de Pueblo Viejo	
Organismos privados: sector de servicios y empresas del sector de hidrocarburos (incluyendo las empresas que se benefician indirectamente de dicho sector) que pudieran tener alguna relación comercial con el Proyecto .	Empresas de servicios para la industria
	Industria de hidrocarburos
	Otras empresas industriales, mineras y de manufactura
	Buques de transporte comercial
Organizaciones no gubernamentales: Organizaciones de carácter local que pueden emitir opiniones acerca del desarrollo del proyecto, o intervenir en la solución de posibles conflictos con las comunidades u otros actores relevantes.	Propietarios y operadores de lanchas de transporte de pasajeros
	Conservadores de la Biodiversidad y Educadores Ambientales, A.C. (COBEA)
	Gaviota Vida Marina, A.C.
	Consejo Ciudadano Estuario Río Pánuco, A.C.
	Congreso Nacional Ciudadano Tampico y Zona Conurbada
	Red Unidos por los Derechos Humanos
	Salvemos Tamaulipas
Tamaulipas por la Paz	
Ecología y Sustentabilidad (ECOSUS)	
Sindicatos de Trabajadores: Sindicatos laborales nacionales, regionales o locales que podrían participar o tener algún interés específico en el Proyecto .	Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), Sección 50
	Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM)
	Sindicato Nacional de Pilotos de Puerto, Delegación Tampico-Altamira
	Gremio Unido de Alijadores
Instituciones académicas: Instituciones de la sociedad civil que realizan actividades académicas enfocadas en el sector petrolero o en temas relacionados con este (p. ej., investigación arqueológica o biológica marina), que están dentro del Área de influencia del Proyecto .	Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), Campus Tampico
	Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas (IEST)
	Universidad del Golfo
	Universidad del Noreste (UNE)
	Instituto Tecnológico de Monterrey (ITESM), Campus Tampico
	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas (ICEST)

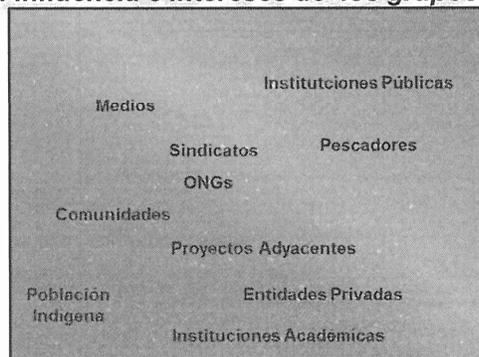


	Instituto Tecnológico de Ciudad Madero
	Universidad Popular Autónoma de Veracruz (UAV), Campus Pueblo Viejo
	Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "La Rivera Tampico
	Sociedad Cooperativa de Pescadores de Tampico
	Sociedad Cooperativa Pesquera 21 de Marzo
	Sociedad Cooperativa Única Regional de Producción Pesquera de Pueblo Viejo
	Sociedad Cooperativa de Pescadores del Sur de Tamaulipas y Norte de Veracruz
	Lanchas de pesca deportiva en el Río Pánuco
	Otras embarcaciones de pesca
	Embarcaciones de pesca deportiva y de cabotaje, y pescadores artesanales con sede en el Puerto de La Pesca
	Ciudad Madero, Ciudad Madero
	Tampico, Tampico
	Anáhuac, Pueblo Viejo
	Hidalgo, Pueblo Viejo
	Bella Vista, Pueblo Viejo
	Benito Juárez, Pueblo Viejo
Organizaciones de Pescadores: Asociaciones, cooperativas, pesquerías y titulares de permisos de pesca de ostras y camarones en los municipios, que pudieran interesarse en el desarrollo del Proyecto y adoptar posiciones adversas.	
Comunidades: Habitantes de las localidades dentro del Área de Influencia Directa. Un análisis profundo de las fuentes secundarias, reveló que las comunidades expresaron descontento público con los proyectos que PEMEX ha realizado anteriormente en el Área de influencia.	
Población Indígena: La población indígena del Área de influencia del Proyecto figura en la lista como un actor de interés que se considera un grupo vulnerable, aunque su presencia en el Área de influencia es mínima.	Población Indígena.
Proyectos Adyacentes de Hidrocarburos: Proyectos adyacentes, proyectos de exploración y extracción con actividades en el Área de influencia del Proyecto .	Proyectos de exploración y extracción en las Áreas Contractuales restantes del Cinturón Plegado Perdido.
	Energía Hoy
	Oil & Gas Magazine
	Mexico Oil & Gas Review
	Revista Energía a Debate
	Energía Hoy
	El Sol de Tampico
	La Prensa
	El Bravo
	Imparcial Matamoros
	Contacto
	La Jornada Veracruz
	Diario Xalapa
	El Heraldo de Veracruz
Medios Locales: Medios informativos estatales y locales interesados en el Proyecto , que podrían orientar la opinión pública y despertar interés en éste.	

Fuente. Tabla elaborada por el **Promoviente** en la EvIS

Una vez identificados los grupos de interés y actores clave, el **Promoviente** determinó el nivel de influencia e intereses de cada uno de los grupos identificados (Ver Figura 1).

Figura 1. Influencia e intereses de los grupos de interés



Fuente: Figura presentada por el **Promoviente** en la EvIS, página 4-33

Respecto de la identificación de las comunidades y pueblos indígenas, el **Promovente** indica que las seis localidades identificadas en el Área de Influencia del **Proyecto** cuentan con población hablante de lengua indígena. La información que el **Promovente** presenta al respecto se muestra a continuación:

Tabla 6. Localidades con población hablante de lengua indígena

No.	Clave	Municipio	Tipo de Municipio	Clave	Localidad	Tipo de localidad	Población total	% de población indígena
1	038	Tampico	Municipio con población indígena	0001	Tampico	Localidad de interés	297,284	2%
2	009	Ciudad Madero	Municipio con población indígena dispersa	0001	Ciudad Madero	Localidad de interés	197,216	2%
3	133	Pueblo Viejo	Municipio con población indígena dispersa	0002	Anáhuac	Localidad de interés	14,116	3%
4	133	Pueblo Viejo	Municipio con población indígena dispersa	0007	Hidalgo	Localidad de interés	6,365	5%
5	133	Pueblo Viejo	Municipio con población indígena dispersa	0017	Benito Juárez	Localidad de interés	14,990	8%
6	133	Pueblo Viejo	Municipio con población indígena dispersa	0108	Bella Vista	Localidad con menos de 40%	345	5%

Fuente. Tabla elaborada por el Promovente en la EvIS

Conclusiones del análisis técnico:

- Respecto de la identificación y caracterización de Pueblos y Comunidades que se identifican dentro del Área de Influencia del **Proyecto**, el **Promovente** presenta información para atender este apartado.
- El **Promovente** informa que en el Área de Influencia Directa del **Proyecto** se identificó la presencia de 3,987 personas, ubicadas en 90 manzanas distribuidas en seis municipios, a saber: Ciudad Madero, Tampico, Anáhuac, Hidalgo, Benito Juárez y Bella Vista. Esta información fue corroborada por la Dirección General a través del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- El **Promovente** refiere que en el Área de Influencia Indirecta del **Proyecto**, se identificó la presencia de 509,853 personas, ubicadas en 7,592 manzanas distribuidas en los siguientes municipios: Anáhuac, Hidalgo, Benito Juárez, Ciudad Madero y Tampico. Asimismo, el Promovente informa que la localidad de Anáhuac cuenta con 6,477 pobladores, la localidad de Hidalgo tiene 2,919 personas, mientras que Benito Juárez cuenta con una población total de 6,739 habitantes. Sin embargo, esta Dirección General verificó la información proporcionada por el **Promovente** y encontró la siguiente información respecto de estas localidades:

Tabla 7. Población identificada en las áreas de influencia del Proyecto

No.	Clave	Entidad Federativa	Clave	Municipio	Clave	Localidad	No. de manzanas incluidas	Población
1	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	133	Pueblo Viejo	0002	Anáhuac	287	13,058
2	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	133	Pueblo Viejo	0007	Hidalgo	214	6,086
3	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	133	Pueblo Viejo	0017	Benito Juárez	219	13,467

Tabla elaborada por la **SENER** con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI

- El **Promovente** resalta que como resultado del trabajo realizado en el marco de la Evaluación, se identificó que las seis localidades identificadas dentro del área de influencia del **Proyecto**, cuentan



con población hablante de lengua indígena. Esta información fue corroborada por la Dirección General a través del Catálogo de Localidades Indígenas 2010 de CDI.

- De acuerdo con la revisión realizada por esta Dirección General, se verificó que el área de influencia del **Proyecto**, no coincide con ninguna región indígena.

Sección 3. Identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del Proyecto, y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación y ampliación.

El **Promoviente** presenta un apartado en el que describe los posibles impactos sociales que podrán resultar de las actividades planificadas y de los sucesos no planificados relacionados con el **Proyecto**. Al respecto, el **Promoviente** refiere que los posibles impactos sociales identificados son los siguientes:

Tabla 7. Identificación de los Impactos Sociales

Actividades	Descripción del posible impacto
ACTIVIDADES PLANIFICADAS	
Navegación de la Unidad de perforación costera móvil MODU desde/para Mexican Waters & Port Call	<ul style="list-style-type: none"> Entorpecimiento de la navegación marítima Interferencia con los pescadores artesanales
Base de abastecimiento y servicios portuarios	<ul style="list-style-type: none"> Contribución con la Capacidad del Puerto Expectativa incumplida de beneficios para las comunidades locales y los actores de interés políticos Interacción con las actividades laborales y las habilidades de la comunidad local
Transporte terrestre	<ul style="list-style-type: none"> Contribución a la generación de ruido, polvo, daños en carreteras y congestionamientos
Navegación de la MODU para/desde la Ubicación del Pozo	<ul style="list-style-type: none"> Entorpecimiento de la navegación marítima Interferencia con los pescadores artesanales
Navegación de los Buques de Suministro (BS)	<ul style="list-style-type: none"> Entorpecimiento de la navegación marítima Interferencia con los pescadores artesanales Interferencia con las embarcaciones de pesca deportiva Interferencia con las lanchas de transporte
Actividad de transporte en helicóptero	<ul style="list-style-type: none"> Perturbación por ruido para las comunidades en la trayectoria de vuelo Contribución para la capacidad del aeropuerto
Presencia física de la MODU en el sitio del pozo	<ul style="list-style-type: none"> Entorpecimiento de la pesca comercial Entorpecimiento de la navegación marítima Aumento en las preocupaciones de los Actores de Interés sobre los riesgos percibidos de contaminación
Operaciones de perforación de la MODU	<ul style="list-style-type: none"> Interacción con las actividades laborales y las habilidades de la comunidad local
Disposición final de los residuos de la MODU y los BS	<ul style="list-style-type: none"> Contribución con la capacidad de la instalación Preocupación, estrés y ansiedad de los Actores de Interés Interacción con las actividades laborales y las habilidades de la comunidad local
Descargas planificadas de las MODU o BS al agua	<ul style="list-style-type: none"> Descenso en la calidad del agua del golfo de México Preocupación, estrés y ansiedad de los Actores de Interés
SUCESOS NO PLANIFICADOS	
Descargas accidentales o fugas imprevistas en las MODU o los BS (no relacionadas con el control del pozo)	<ul style="list-style-type: none"> Impactos de la contaminación en la acuicultura y las pesquerías Impactos de la contaminación en el turismo Impactos de la contaminación en la salud pública
Disposición inadecuada o accidental de residuos peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> Impactos de la contaminación en la acuicultura y las pesquerías Efectos de la contaminación en el turismo y la economía costera Impactos de la contaminación en la salud pública
Introducción accidental de especies invasoras	<ul style="list-style-type: none"> Daños a las reservas de especies comerciales y especies importantes para el ecoturismo
Colisión de buques	<ul style="list-style-type: none"> Daños en buques, equipos y posibles pérdidas de vidas, incluyendo embarcaciones comerciales, deportivas y artesanales, así como los operadores de transbordadores (ferry)
Alteraciones arqueológicas marinas	<ul style="list-style-type: none"> Daños o alteración en los naufragios u otra arqueología sumergida



Pérdida del control del pozo en la MODU	<ul style="list-style-type: none"> Impactos de la contaminación en la acuicultura y las pesquerías Impactos de la contaminación en el turismo Impactos de la contaminación en la salud pública Contaminación de Aguas Internacionales (cerca del borde marítimo con los EEUU)
Accidentes marítimos o choques de helicópteros	<ul style="list-style-type: none"> Daños en bienes de la comunidad, lesiones y posibles pérdidas de vidas
Accidentes de tránsito terrestre	<ul style="list-style-type: none"> Daños en bienes de la comunidad, lesiones y posibles pérdidas de vidas

Fuente. Tabla elaborada por el Promovente en la EvIS

Del mismo modo, el **Promovente** caracteriza y valora a cada uno de los posibles impactos sociales identificados, la información que presenta al respecto se muestra a continuación:

Tabla 8. Caracterización de los Impactos Sociales

Factores productores de impacto	Impacto previsto	Extensión territorial	Duración	Reversibilidad	Magnitud	Importancia	Probabilidad	Riesgo del impacto
ACTIVIDADES PLANIFICADAS								
Navegación y llegada al puerto de la MODU	Entorpecimiento de la navegación marítima	Local (AN, AID y AII)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Insignificante	Probable	Insignificante
	Interferencia con los pescadores artesanales	Local (AID y AII)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Menor	Improbable	Bajo
Servicios en la base de suministro	Demanda excesiva respecto de la capacidad del puerto	Local (AID y AII)	Mediano plazo	Temporal	Insignificante	Insignificante	Probable	Insignificante
	Expectativa incumplida de beneficios para las comunidades locales y los actores de interés políticos	Regional	Corto plazo	Temporal	Bajo	Menor	Improbable	Bajo
Transporte terrestre	Contribución a la generación de ruido, polvo, daños en carreteras y congestionamientos	Local (AID y AII)	Corto plazo	Temporal	Insignificante	Insignificante	Probable	Insignificante
Navegación de los Buques de Apoyo Costero (OSV)	Entorpecimiento de la navegación marítima	Local (AN, AID y AII)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Insignificante	Probable	Insignificante
	Interferencia con los pescadores artesanales	Local (AID y AII)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Moderado	Improbable	Bajo
	Interferencia con embarcaciones de pesca deportiva	Local (AID y AII)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Menor	Posible	Bajo
	Interferencia con operadores de transbordadores	Local (AID y AII)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Menor	Probable	Medio
Actividad de transporte en helicóptero	Perturbación por ruido de las comunidades en las trayectorias de vuelo	Local (AID y AII)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Insignificante	Posible	Insignificante
	Demanda excesiva respecto de la capacidad del aeropuerto	Local (AID y AII)	Mediano plazo	Temporal	Insignificante	Insignificante	Probable	Insignificante
Presencia física de la MODU en el sitio del pozo	Entorpecimiento de la pesca comercial	In situ (AN)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Insignificante	Improbable	Insignificante
	Entorpecimiento de la navegación	In situ (AN)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Insignificante	Improbable	Insignificante

JARM



	<i>marítima</i>								
	Mayor preocupación de los actores de interés sobre los riesgos de contaminación percibidos	Local (AID y AII)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Menor	Probable	Medio	
Disposición final de los residuos de la MODU y los BS	Demanda excesiva respecto de la capacidad de las instalaciones	Local (AID y AII)	Mediano plazo	Temporal	Insignificante	Insignificante	Posible	Insignificante	
	Ansiedad / estrés / inquietud del actor de interés	Local (AID y AII)	Mediano plazo	Temporal	Bajo	Menor	Improbable	Bajo	
Descargas planificadas de las MODU o BS al agua	Disminución en la calidad del agua en el golfo de México	Local (AID y AII)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Insignificante	Posible	Insignificante	
	Ansiedad / estrés / inquietud del actor de interés	Local (AID y AII)	Mediano plazo	Temporal	Bajo	Insignificante	Probable	Bajo	
SUCESOS NO PLANIFICADOS									
Descargas o fugas accidentales de la MODU o los BS (no relacionadas con el control del pozo)	Impactos de la contaminación en la acuicultura y las pesquerías	Local (AID y AII)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Menor	Improbable	Bajo	
	Impactos de la contaminación en el turismo	Local (AID y AII)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Menor	Improbable	Bajo	
	Impactos de la contaminación en la salud pública (contaminación de mariscos y presencia de contaminantes orgánicos volátiles)	Local (AID y AII)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Menor	Improbable	Bajo	
Mal Manejo Accidental de Desperdicios Peligrosos	Impactos de la contaminación en la acuicultura y las pesquerías	Local (AID y AII)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Moderado	Extremadamente improbable	Insignificante	
	Impactos de la contaminación en el turismo	Local (AID y AII)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Menor	Extremadamente improbable	Insignificante	
	Impactos de la contaminación en la salud pública (contaminación de suelo, el agua y los mariscos)	Local (AID y AII)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Menor	Extremadamente improbable	Insignificante	
Introducción accidental de especies invasoras	Daños a las reservas de especies comerciales y especies importantes para el ecoturismo	Regional	Largo plazo	Permanente	Medio	Moderado	Extremadamente improbable	Bajo	
Colisión o hundimiento de buques	Daños en buques, equipos y posibles pérdidas de vidas	Local (AID y AII)	Corto plazo	Permanente	Medio	Mayor	Extremadamente improbable	Medio	
Daños en o alteración de restos arqueológicos marinos	Daños o alteraciones en naufragios u otros restos arqueológicos sumergidos	Local (AID y AII)	Corto plazo	Permanente	Medio	Moderado	Extremadamente improbable	Insignificante	



Pérdida del control del pozo en la MODU	Impactos de la contaminación en la acuicultura y las pesquerías	Nacional	Largo plazo	Permanente	Alto	Mayor	Extremadamente improbable	Medio
	Impactos de la contaminación en el turismo	Nacional	Largo plazo	Permanente	Alto	Mayor	Extremadamente improbable	Medio
	Impactos de la contaminación en la salud pública	Nacional	Largo plazo	Permanente	Alto	Mayor	Extremadamente improbable	Medio
	Contaminación de aguas internacionales (cerca de la frontera marítima con los EE.UU.)	Internacional	Largo plazo	Permanente	Alto	Mayor	Extremadamente improbable	Medio
Accidentes marítimos o choques de helicópteros	Daños en bienes de la comunidad, lesiones y posibles pérdidas de vidas	Local (AID y All)	Corto plazo	Permanente	Medio	Moderado	Extremadamente improbable	Bajo
Accidentes de tránsito terrestre	Daños en bienes de la comunidad, lesiones y posibles pérdidas de vidas	Local (AID y All)	Corto plazo	Permanente	Medio	Moderado	Improbable	Bajo
ACTIVIDADES Y POSIBLES IMPACTOS BENÉFICOS (positivos)								
Servicios en la base de suministro	Interacción con las actividades laborales y las habilidades de la comunidad local	Local (AID y All)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Menor	Probable	Medio
Operaciones de perforación de la MODU	Interacción con las actividades laborales y las habilidades de la comunidad local	In situ (AN)	Corto plazo	Temporal	Bajo	Menor	Probable	Medio
Disposición final de los residuos de la MODU y los BS	Interacción con las actividades laborales y las habilidades de la comunidad local	Local (AID y All)	Corto plazo	Temporal	Insignificante	Menor	Posible	Bajo

Fuente. Tabla elaborada por el Promovente en la EVIS

El Promovente identificó 23 posibles impactos sociales, de los cuales, 22 fueron valorados como negativos y uno como positivo.

Conclusiones y recomendaciones del análisis técnico:

- El Promovente identificó 23 posibles impactos sociales, de los cuales, 22 fueron valorados como negativos y uno como positivo.
- Los 22 posibles impactos sociales negativos identificados se relacionan con los siguientes temas: ansiedad / estrés / inquietud de los actores de interés; contaminación de las aguas internacionales (cerca de la frontera marítima con los EE.UU.); contribución a la generación de ruido, polvo, daños en carreteras y congestionamientos; daños a las reservas de especies comerciales y especies importantes para el ecoturismo; daños en bienes de la comunidad, lesiones y posibles pérdidas de vidas; daños en buques, equipos y posibles pérdidas de vidas; daños o alteraciones en naufragios u otros restos arqueológicos sumergidos; demanda excesiva de la capacidad de las instalaciones, del puerto y del aeropuerto; disminución en la calidad del agua en el golfo de México;



entorpecimiento de la navegación marítima y de la pesca comercial; expectativa incumplida de beneficios para las comunidades locales y los actores de interés políticos; impactos de la contaminación en el turismo, en la acuicultura, en las pesquerías y en la salud pública (contaminación de suelo, el agua, los mariscos y presencia de contaminantes orgánicos volátiles); interferencia con embarcaciones de pesca deportiva, con los pescadores artesanales y con los operadores de transbordadores; mayor preocupación de los actores de interés sobre los riesgos de contaminación percibidos, y perturbación por ruido de las comunidades en las trayectorias de vuelo.

- En lo que refiere al posible impacto positivo identificado, el **Promovente** señala que se relaciona con la interacción que tendrá el **Proyecto** con las actividades laborales y las capacidades de la comunidad local.
- El **Promovente** omite presentar información relacionada con los posibles impactos sociales que generarán cambios en la calidad de vida de las personas indígenas, personas afrodescendientes, niñas y niños, adultos mayores y mujeres. Al respecto, esta Dirección General recomienda al **Promovente**, analizar el alcance que los potenciales impactos sociales identificados podrían generar sobre los grupos sociales específicos, de manera particular a las personas y pescadores que realizan sus actividades en las zonas cercanas a los puertos que se utilizarán durante el desarrollo del **Proyecto**, con la finalidad de considerar medidas de prevención, mitigación y ampliación que contribuyan a evitar posibles afectaciones, así como acciones específicas dentro del plan de comunicación y vinculación con la comunidad.
- El **Promovente** omite señalar como un potencial impacto la limitación temporal de las actividades pesqueras que se realizan en las áreas cercanas a los puertos utilizados durante el desarrollo del **Proyecto**. Esta Dirección General recomienda al **Promovente** reconocer la posible ocurrencia de este impacto e implementar medidas que permitan mitigar en lo posible sus posibles consecuencias en la población dedicada a la actividad pesquera.
- El **Promovente** omite señalar como un potencial impacto la posible interferencia o incremento en el tráfico marino originado por la movilización de las embarcaciones de apoyo. Esta Dirección General recomienda al **Promovente**, prever la posibilidad de ocurrencia de este impacto así como la implementación de medidas que permitan mitigar los efectos producidos por el mismo.

En lo que refiere a las medidas de prevención y mitigación de los posibles impactos sociales negativos identificados, el **Promovente** menciona que implementará las siguientes:

Tabla 9. Medidas de prevención y mitigación de los posibles impactos sociales negativos identificados

Impacto social identificado	Medida de prevención y/o mitigación
<p>Colisión o Hundimiento de Buques.- Daños en el equipo, en los buques y potencial pérdida de la vida</p>	<p>El Promovente indica que implementará las siguientes medidas para prevenir y mitigar los efectos provocados por la colisión o hundimiento de los buques:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conversar anticipadamente con el capitán del puerto, a fin de que puedan designarse e implementarse medidas de navegación segura. • Conversar con las autoridades portuarias de Tampico, a fin de reforzar las normas mínimas de seguridad, comunicaciones y navegación para los transbordadores. • Emitir un "Aviso oficial para los navegantes" antes y durante las actividades de perforación, con la finalidad de advertir a otros usuarios sobre la posible presencia de la MODU, su ubicación y la hora en que llevará a cabo sus actividades. • Desarrollar una campaña de concientización como parte del Plan de Participación de los Actores de Interés, a fin de asegurar que los usuarios locales del Río Pánuco tengan conocimiento respecto de

JARM



	<p>las medidas básicas de seguridad y de navegación, así como de los riesgos relacionados con la navegación de buques de mayor tamaño.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer una zona segura de exclusión de navegación con un radio de 500 metros respecto de la ubicación de la MODU. • Mantener constantemente una guardia de navegación en todos los buques, e implementar los sistemas de navegación marina estándar. • Revisar adecuadamente las certificaciones del personal del buque. • Implementar los procedimientos de contacto por radio para comunicarse con otras embarcaciones que se localicen en el área y que puedan encontrarse en ruta de colisión. • Operar una OSV que servirá para monitorear los buques dentro del área alrededor de la zona de exclusión. • Desarrollar los procesos de prevención de colisiones, antes de movilizar la MODU, a fin de que dichos procesos sean utilizados en el caso de que se viole la zona de exclusión. • Registrar la frecuencia de las comunicaciones que se llevarán a cabo con otros usuarios marinos, con respecto de los acercamientos o incursiones en la zona de exclusión de 500 metros. Si ocurren incursiones o acercamientos frecuentes, el Promoviente proporcionará notificaciones a los operadores de pesca comercial o a los operadores de envíos para mejorar el conocimiento sobre la actividad del Proyecto, la evasión requerida y las medidas de comunicación. • Compartir el Plan de Respuesta de Emergencia del Proyecto con las autoridades locales, a fin de garantizar una respuesta efectiva en el caso de que ocurra un accidente. • Identificar si otros proyectos de hidrocarburos se realizarán simultáneamente en las áreas de influencia del Proyecto. De ser así, el Promoviente trabajará con el otro operador para desarrollar un Plan de Operaciones Simultáneas para que las actividades sean planificadas y que no ocurran en el mismo lugar y tiempo. • Identificar y monitorear los patrones climatológicos y otros peligros naturales que pudieran tener impacto en la MODU o en los buques de abastecimiento, a fin de que tales sucesos puedan considerarse en el Plan de Respuesta de Emergencia del Proyecto.
<p>Contaminación por la pérdida del control del pozo y preocupaciones relacionadas con los riesgos percibidos.</p>	<p>De acuerdo con el Promoviente, las medidas que implementará para prevenir y mitigar los efectos producidos por la contaminación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las personas encargadas de la seguridad en el pozo, se certificarán para la tarea, asimismo, el Promoviente establecerá los sistemas para garantizar que los registros de capacitación sean mantenidos y que la certificación se encuentre actualizada. • Realizar inspecciones y auditorías frecuentes a la MODU, de manera particular al equipo de seguridad crítica, incluyendo la válvula BOP y otros aparatos de respuesta de emergencias. Los sistemas serán establecidos para garantizar que las inspecciones se realicen de manera regular y para que se realicen auditorías a los registros. • Realizar simulaciones numéricas del modelo de derrames de petróleo, a fin de determinar la trayectoria y destino de la potencial mancha del petróleo crudo. Los resultados del modelo serán evaluados de forma íntegra en la Evaluación del Impacto Ambiental para presentarse ante la ASEA. • Desarrollar un Plan de Respuesta de Emergencia en el que detallarán los pasos a seguir en caso de presentarse una situación de emergencia. Este plan contiene las acciones que deberán realizar los miembros del equipo del Proyecto en el caso de presentarse una emergencia, incluyendo las respuestas en el caso de ocurrir derrames de petróleo. • Desarrollar un Plan de Acercamiento/Vinculación con los Actores de Interés, el cual será actualizado 6 meses antes de la movilización del Proyecto. En este Plan se establecerán los detalles de aplicación del programa de asesoramiento con las autoridades locales, con respecto de la preparación del Plan de Respuesta de Emergencia. • Capacitar al personal del Proyecto sobre la implementación eficiente del Plan de Respuesta de Emergencia.

Fuente. Tabla elaborada por la SENER con información proporcionada por el **Promoviente**

Respecto de las medidas de ampliación de los posibles impactos sociales positivos, el **Promoviente** indica que para maximizar los beneficios de estos impactos, implementará las siguientes medidas:

- Dar preferencia a las compañías locales de abastecimiento de bienes y servicios;
- Dar preferencia a los bienes manufacturados en México;
- Capacitar a los empleados mexicanos contratados, a fin de desarrollar sus capacidades y habilidades, y
- Garantizar que las actividades relacionadas con el **Proyecto** se realicen con estricto apego a las leyes y reglamentos correspondientes, así como a los estándares internacionales aplicables.



Adicionalmente a las medidas de prevención, mitigación y ampliación de impactos que se establecen en la Evaluación, es recomendable que el **Promoviente** incorpore las siguientes medidas y directrices:

1. Se recomienda establecer un protocolo específico dentro de los mecanismos de comunicación, que considere la entrega de información a las comunidades ubicadas en el área de influencia y a las organizaciones que tienen como principal actividad económica la pesca, respecto de las actividades que desarrollará el **Promoviente**, a fin de dar a conocer todas las medidas de seguridad que deberá cumplir el **Promoviente** durante el desarrollo del **Proyecto**, mismas que deberán implementarse de acuerdo con la normatividad aplicable.
2. Aunque las actividades se realizarán en el Área Contractual, se recomienda que el **Promoviente** realice esfuerzos de coordinación y de difusión de información sobre sus actividades cuando lleve a cabo procesos de traslado de unidades, embarcaciones u otros, que pudieran interferir con rutas utilizadas por los grupos organizados que llevan a cabo su actividad económica en las zonas cercanas al **Proyecto**.
3. Se recomienda al **Promoviente** elaborar e implementar medidas de prevención específicas, para proteger en la medida de lo posible la salud de los trabajadores que se encontrarán en la MODU, atendiendo la normatividad aplicable en materia de Seguridad Industrial y Salud.

Sección 4. Plan de Gestión Social

El **Promoviente** describe un Plan de Gestión Social para atender este apartado, el cual está compuesto por los siguientes elementos:

- a) Actividades de acercamiento y comunicación
- b) Mecanismo de presentación de quejas
- c) Plan de Inversión Social
- d) Plan de Abandono

Sin embargo, con objeto de fortalecer el Plan de Gestión Social propuesto por el **Promoviente** se recomienda lo siguiente:

1. Se recomienda al **Promoviente** incluir una definición puntual de los recursos humanos, financieros y materiales que destinará para la implementación del Plan del Plan de Gestión Social, lo anterior a fin de asegurar su implementación.
2. Se recomienda al **Promoviente** que considere una efectiva participación de los actores locales identificados para realizar la implementación de las acciones y estrategias propuestas dentro del Plan de Gestión Social, y en caso de requerirlo, realizar los ajustes necesarios para garantizar una adecuada gestión social del **Proyecto**.
3. Se recomienda al **Promoviente** diseñar e implementar un Plan de Contingencia que permita contener, controlar y remediar los derrames, fugas y/o explosiones que se presenten durante el desarrollo del **Proyecto**. Este plan deberá incluir las acciones que se ejecutarán para evitar la ocurrencia de estos eventos, así como las medidas que permitirán remediar y reparar los daños ocasionados por los mismos.



4. *En todos planes que integran el Plan de Gestión Social es recomendable que el **Promovente** incorpore una perspectiva de género, para evitar que sus acciones amplíen la discriminación y brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, la discriminación y violencia contra las mujeres. Se recomienda que en la definición e implementación final de acciones de este Plan de Gestión se atienda la legislación y normativa mexicanas en materia de género, así como los programas que de ellas derivan.*
5. *Se recomienda al **Promovente** que incorpore en el Plan de Gestión las Políticas de sustentabilidad y derechos humanos de las empresas que conforman el consorcio adjudicado, para que exista claridad respecto de los principios y directrices y ejes que regirán sus actividades. En particular, se recomienda al **Promovente** incorporar en el Plan de Gestión Social estándares internacionales como los "Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos", aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.*
6. *Se recomienda al **Promovente** que en la actualización y fortalecimiento de su Plan de Gestión Social, incorporen las mejores prácticas internacionales orientadas por organizaciones internacionales como OCDE y IPIECA: 1) Mejores prácticas establecidas en el documento "Mecanismos de Reclamación de la comunidad en el sector petrolero y gas. Manual para la aplicación de mecanismos de reclamación y el diseño de marcos corporativos", 2) Mejores prácticas establecidas en el documento "Mejora de desempeño social y ambiental"; 3) Mejores prácticas establecidas en el documento "Integración de los derechos humanos en las evaluaciones de impacto ambiental, social y de salud. Guía práctica para el sector y el gas", 4) Mejores prácticas establecidas en el documento "Proceso de debida diligencia en derechos humanos"; y mejores prácticas establecidas en el documento "por una inversión social exitosa y sostenible".*

Sección 5. Informes de Avance y Cumplimiento

1. *Se recomienda al **Promovente** que elabore informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones realizadas en la Sección 3 y 4 del presente Dictamen Técnico. Los mencionados informes sobre los avances de implementación del Plan de Gestión Social deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del **Proyecto**. El **Promovente** deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta difusión.*

Por tanto, el **Promovente** deberá implementar las medidas de mitigación y el Plan de Gestión Social propuestas en la Evaluación, así como las recomendaciones señaladas por esta Autoridad, con el objeto de garantizar que los impactos derivados del **Proyecto** sean bajos o insignificantes, en atención a los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el **Proyecto**, establecidos en el artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.

Asimismo, bajo la observancia de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, instrumento adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, de la cual el Estado mexicano es parte, se recomienda al **Promovente** que en el desarrollo del **Proyecto** se lleve a cabo todo lo necesario para proceder con la debida diligencia en materia de derechos humanos.

Por otro lado, esta Autoridad, con fundamento en los artículos 33, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 38, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de



Energía, podrá requerir informes de seguimiento a la implementación de los elementos antes señalados a lo largo de la vida útil del **Proyecto**.

Por tanto, con fundamento en los artículos 33, fracciones I, IV, XXI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 118 a 121 de la Ley de Hidrocarburos; 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 35 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y 9, fracción V, 38 fracciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía,

RESUELVE

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de [REDACTED] de **TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.** y por reconocida la personalidad con que se ostenta; y por autorizados en términos amplios a las personas que señala en su ocurso de referencia.

SEGUNDO.- De conformidad con los **CONSIDERANDOS QUINTO** se tiene por presentada la Evaluación de Impacto Social con el documento intitulado: "Evaluación de Impacto Social Área Contractual 2, Cinturón Plegado Perdido, Golfo de México", presentado por **TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.**, mediante escrito de fecha del 30 de agosto de 2017, en términos del artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos.

TERCERO.- De conformidad con los **CONSIDERANDOS CUARTO Y QUINTO**, la Evaluación de Impacto Social presentada por el **Promovente** tendrá validez durante la vigencia del proyecto, siempre y cuando este último no sufra modificaciones sustanciales que impliquen: I. El desarrollo de actividades que representen la configuración de nuevos impactos sociales que no hubieran sido previstos en la Evaluación de Impacto Social; II. La ampliación del área núcleo y/o del área de influencia directa que implique la identificación de nuevas localidades o comunidades no identificadas previamente en la Evaluación de Impacto Social. En caso de coincidir con alguno de los supuestos antes mencionados, el **Promovente** deberá presentar una nueva Evaluación de Impacto Social.

CUARTO.- De conformidad con el **CONSIDERANDO QUINTO**, el **Promovente** deberá implementar las medidas de mitigación propuestas en la **Evaluación**, así como recomendaciones establecidas por la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, en atención a los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el **Proyecto**, establecidos en el artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.

QUINTO.- De conformidad con el **CONSIDERANDO QUINTO**, el **Promovente** deberá elaborar informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones establecidas en el represente Resolutivo. Dichos informes deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del **Proyecto**, y deberá contener, entre otras cosas, evidencia documental y fotográfica de las acciones realizadas, así como la evaluación de las mismas conforme a los indicadores de monitoreo y evaluación propuestos. El **Promovente** deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta y oportuna difusión. Asimismo, el **Promovente** deberá informar, cuando le sea requerido por esta Autoridad, sobre dicha implementación.



SEXTO.- Notifíquese a [REDACTED] de **TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Finalmente, se le comunica al **Promovente**, de conformidad con los artículos 2, 3, fracción XV, 39, 83 y 85, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 2, inciso E, fracción VII, 8, fracción XII, y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; que tiene un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de esta Resolución para interponer el recurso de revisión ante esta Dirección General.

Atentamente

Gabriela Valle Velázquez

Directora General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa

C.c.p. - **Ulises Cardona Torres**.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para su conocimiento